



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA-
RADICADO: 68-001-40-03-005-2020-00048-00
DEMANDANTE: BANCVO COOPERATIVO COOPCENTRAL
DEMANDADO: ELIANA MARCELA REYES

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Tres (03) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede y una vez examinado el expediente, se advierte que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal señalado en el auto de inadmisión de fecha 17 de marzo de 2020, notificado en estados el día 02 de Julio de 2020, así mismo, se evidencia que le fue otorgado un término de 05 días para subsanar las omisiones señaladas, sin embargo, dentro del término para ello, la parte demandante no allegó escrito subsanatorio alguno.

En virtud de lo anterior, se hace necesario poner de presente que dicha actuación se reflejó en la página de consulta de procesos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual se advierte en el siguiente link:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=QSQm9cPiRAyb nvuAywByajVn771%3d>

En consecuencia, de lo anterior y que en virtud del artículo **90** del **C.G.P.**, lo que procede es el rechazo de la demanda, por la no subsanación de la misma en el término legal oportuno.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por **ADRIANA PATRICIA GUTIERREZ MORA** en contra de **PABLO GUTIERREZ JEREZ Y OTROS** por las razones expuestas en las anteriores consideraciones.

SEGUNDO: ARCHIVAR definitivamente las presentes diligencias.

TERCERO: De conformidad con el acuerdo 615 de 1999, emanado del Consejo Superior de la judicatura, se ordena informar a la oficina judicial de la ciudad lo resuelto en presente auto, dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de éste en firme

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 101** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **04 de Septiembre de 2020**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario